



Registro de Votantes

La Ubicación de su Casilla Electoral se Indica en la Contraportada
Las Casillas Electorales Abren el 6 de noviembre de 2018 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Fecha Límite de Inscripción
22 de octubre de 2018
Información Adicional en el Interior
.....

Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
9 de octubre al 30 de octubre
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE
If you received this Spanish copy of the County Voter Information Guide in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección General Consolidada

martes, 6 de noviembre de 2018
Guía de Información del Condado Para el Votante



¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!
Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside
Oficina del Registro de Votantes
Vea el interior para lugares adicionales e información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Consolidada del 6 de noviembre de 2018. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 6 de noviembre del 2018 es el Día de Elección. Esta Guía de Información del Condado Para el Votante proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de esta guía. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 30 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envió por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de entrega con llave a la entrada para que entregue su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de entrega disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 9 de octubre al 5 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares para entregar boletas.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral, centro de votación o lugar para entregar boletas dentro del estado antes del cierre de las casillas el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 9 de octubre hasta el 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 26 de octubre hasta el 28 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 6 de noviembre – Vea la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante para mirar el lugar de su Casilla Electoral.

¿Usted ha considerado participar en el proceso Electoral? ¡Necesitamos que sea voluntario para trabajar en las casillas el Día de Elección! Estamos ansiosos para capacitarle para ayudar a los votantes con su derecho fundamental de votar. Por favor póngase en contacto con nosotros para más información.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor póngase en contacto con nosotros en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas de Dos Candidatos Principales requiere que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparezcan en la misma boleta. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos en el Congreso de los EE. UU. y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias como en las generales, puede votar a cualquier candidato, independientemente de la preferencia de partido indicada en su formulario de inscripción del votante. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, independientemente de la preferencia de partido, avanzan a las elecciones generales. Si un candidato recibe una mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1), se deben realizar elecciones generales de todas formas.

El sistema de primarias abiertas de California no corresponde a los candidatos que se postulan para presidente de los EE. UU., el comité central del condado o los cargos locales.

Los candidatos que se agregan por escrito para cargos nominados por los votantes también pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato agregado por escrito solo puede avanzar a las elecciones generales si el candidato es uno de los dos candidatos con la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias. Además, no hay un proceso de nominación independiente para las elecciones generales.

El cargo de superintendente de enseñanza pública es un cargo no partidista. Si el candidato para superintendente de enseñanza pública recibiera la mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1) en las elecciones primarias, luego ese candidato sería electo y no se realizarían las elecciones generales. Puede encontrar información adicional sobre los cargos no partidistas a continuación.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos nominados por los votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. El candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en las elecciones generales. Un candidato para la nominación de un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. Esto no significa que el partido designado haya nominado o respalde al candidato, o que exista una afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En la guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar por ese cargo. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a las elecciones generales para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en las elecciones generales a un candidato con designación de preferencia de dicho partido, a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en las elecciones generales. Un candidato para la nominación de un cargo no partidario no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a las elecciones generales para el cargo no partidista.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

- Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.
- Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.
- De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA**



!!!VOTE!!!

¡NOTA IMPORTANTE!

Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de devolución para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE...MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA	
STATE / ESTADO Governor / Gobernador Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
GAVIN NEWSOM Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Lieutenant Governor / Businessman Vicegobernador / Empresario		Shall Associate Justice CAROL A. CORRIGAN be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada CAROL A. CORRIGAN para el periodo estipulado por la ley?	
JOHN H. COX Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businessman / Taxpayer Advocate Empresario / Defensor del Contribuyente		FOR ASSOCIATE JUSTICE, SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
Lieutenant Governor Vicegobernador Vote for One / Vote por Uno		Shall Associate Justice LEONDR A. KRUGER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada LEONDR A. KRUGER para el periodo estipulado por la ley?	
ELENI KOUNALAKIS Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Businesswoman / Economic Advisor Empresaria / Asesora Económica		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
ED HERNANDEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata State Senator / Businessman Senador Estatal / Empresario		Shall Associate Justice CYNTHIA AARON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada CYNTHIA AARON para el periodo estipulado por la ley?	
Secretary of State Secretario de Estado Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
MARK P. MEUSER Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Election Law Attorney Abogado de Derecho Electoral		Shall Associate Justice WILLIAM S. DATO be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado WILLIAM S. DATO para el periodo estipulado por la ley?	
ALEX PADILLA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Secretary of State Secretario de Estado		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
Controller / Controlador Vote for One / Vote por Uno		Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley?	
BETTY T. YEE Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California State Controller Controladora Estatal de California		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
KONSTANTINOS RODITIS Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businessman / CFO Empresario / Director de Finanzas		Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley?	
Treasurer / Tesorero Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
Insurance Commissioner Comisionado de Seguros Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
STEVE POIZNER Party Preference: None Preferencia de Partido: Ninguna Businessman / Non-Profit Director Empresario / Director de Organización Sin Fines de Lucro		Shall Associate Justice WILLIAM S. DATO be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado WILLIAM S. DATO para el periodo estipulado por la ley?	
RICARDO LARA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California Senator Senador de California		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
Member, State Board of Equalization, District 4 Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4 Vote for One / Vote por Uno		Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley?	
JOEL ANDERSON Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Taxpayer Advocate / Senator Defensor del Contribuyente / Senador		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
MIKE SCHAEFER Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Public Interest Advocate Defensor del Interés Público		Shall Associate Justice CYNTHIA AARON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada CYNTHIA AARON para el periodo estipulado por la ley?	
UNITED STATES SENATOR SENADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
KEVIN DE LEON Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California Senator Senador de California		Shall Associate Justice WILLIAM S. DATO be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado WILLIAM S. DATO para el periodo estipulado por la ley?	
DIANNE FEINSTEIN Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Senator Senadora de los Estados Unidos		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS 36th Congressional District Distrito Congresional Núm. 36 Vote for One / Vote por Uno		Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley?	
RAUL RUIZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Congressman / Emergency Physician Congresista / Médico de Urgencias		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
KIMBERLIN BROWN PELZER Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Small Business Owner Propietaria de Pequeña Empresa		Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley?	
STATE SENATOR SENADOR ESTATAL 28th Senatorial District Distrito Senatorial Núm. 28 Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	

CA33-1-198

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CA33-1-198(2EB1) (Card B 516)

RV 198-005

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

JUDICIAL / JUDICIAL		COUNTY / CONDADO	
VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		Sheriff / Coroner / Public Administrator Alguacil / Forense / Administrador Público	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO		Vote for One / Vote por Uno	
YES SÍ	Shall Associate Justice JOAN KATHLEEN IRION be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JOAN KATHLEEN IRION para el periodo estipulado por la ley?	STAN SNIFF Riverside County Sheriff Alguacil del Condado de Riverside	
NO		CHAD BIANCO Lieutenant Sheriff Riverside County Teniente del Alguacil del Condado de Riverside	
NO			
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		CITY / CIUDAD	
YES SÍ	Shall Associate Justice RICHARD T. FIELDS be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RICHARD T. FIELDS para el periodo estipulado por la ley?	CITY OF PALM DESERT CIUDAD DE PALM DESERT	
NO		City Council Member Miembro del Concejo Municipal	
NO		Vote for no more than Two / Vote por no más de Dos	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		SABBY JONATHAN City Councilmember / CPA Miembro del Concejo Municipal / Contador Público Certificado	
YES SÍ	Shall Associate Justice ART W. MCKINSTER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado ART W. MCKINSTER para el periodo estipulado por la ley?	KENNETH DORAN Retired Jubilado	
NO		JAN C. HARNIK City Councilmember / Businesswoman Miembro del Concejo Municipal / Empresaria	
NO		CARLOS PINEDA	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		MATT MONICA Retired Educator Educador Jubilado	
YES SÍ	Shall Associate Justice DOUGLAS P. MILLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado DOUGLAS P. MILLER para el periodo estipulado por la ley?		
NO			
NO		DISTRICT / DISTRITO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		COACHELLA VALLEY WATER DISTRICT DISTRITO DE AGUA DE COACHELLA VALLEY	
YES SÍ	Shall Associate Justice MARSHA G. SLOUGH be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada MARSHA G. SLOUGH para el periodo estipulado por la ley?	Director, Division 1 Director, División 1	
NO		Vote for One / Vote por Uno	
NO		LEWIS DA SILVA Accountant / Realtor Contador / Agente de Bienes Raíces	
		G. PATRICK O'DOWD Incumbent Titular	

CA33-2-EB1

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

RV 198-006

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISIÓN TRES		 			
Shall Associate Justice DAVID A. THOMPSON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado DAVID A. THOMPSON para el periodo estipulado por la ley?	<table><tr><td>YES SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table>	YES SÍ	NO	NO	 
YES SÍ					
NO					
NO					
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISIÓN TRES		 			
Shall Associate Justice THOMAS M. GOETHALS be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado THOMAS M. GOETHALS para el periodo estipulado por la ley?	<table><tr><td>YES SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table>	YES SÍ	NO	NO	 
YES SÍ					
NO					
NO					
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISIÓN TRES		 			
Shall Associate Justice RAYMOND J. IKOLA be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RAYMOND J. IKOLA para el periodo estipulado por la ley?	<table><tr><td>YES SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table>	YES SÍ	NO	NO	 
YES SÍ					
NO					
NO					
NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS		 			
SCHOOL / ESCOLAR		 			
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública Vote for One / Vote por Uno		 			
TONY K. THURMOND Educator / State Legislator Educador / Legislador del Estado		 			
MARSHALL TUCK Schools Improvement Director Director de Mejoras Escolares		 			

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
1 AUTHORIZES BONDS TO FUND SPECIFIED HOUSING ASSISTANCE PROGRAMS. LEGISLATIVE STATUTE. Authorizes \$4 billion in general obligation bonds for existing affordable housing programs for low-income residents, veterans, farmworkers, manufactured and mobile homes, infill, and transit-oriented housing. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging about \$170 million annually over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE VIVIENDAS ESPECÍFICOS. ESTATUTO LEGISLATIVO. Autoriza 4 mil millones de dólares en bonos de obligación general para los programas de viviendas existentes asquibles para residentes de bajos ingresos, veteranos, granjeros, casas móviles y prefabricadas, viviendas de relleno y viviendas orientadas al tránsito. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 170 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años. YES / SÍ NO / NO	
2 AUTHORIZES BONDS TO FUND EXISTING HOUSING PROGRAM FOR INDIVIDUALS WITH MENTAL ILLNESS. LEGISLATIVE STATUTE. Amends Mental Health Services Act to fund No Place Like Home Program, which finances housing for individuals with mental illness. Ratifies existing law establishing the No Place Like Home Program. Fiscal Impact: Allows the state to use up to \$140 million per year of county mental health funds to repay up to \$2 billion in bonds. These bonds would fund housing for those with mental illness who are homeless. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE VIVIENDAS EXISTENTE PARA LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES. ESTATUTO LEGISLATIVO. Enmienda la Ley de Servicios de Salud Mental (Mental Health Services Act) para financiar el programa "No hay lugar como el hogar" (No Place Like Home Program), que subvenciona viviendas para personas con enfermedades mentales. Ratifica la legislación existente que establece el programa. No hay lugar como el hogar. Impacto fiscal: permite que el estado destine hasta 140 millones de dólares por año de los fondos de salud mental del condado para pagar hasta 2 mil millones de dólares en bonos. Estos bonos financiarían viviendas para las personas sin hogar con enfermedades mentales. YES / SÍ NO / NO	
3 AUTHORIZES BONDS TO FUND PROJECTS FOR WATER SUPPLY AND QUALITY, WATERSHED, FISH, WILDLIFE, WATER CONVEYANCE, AND GROUNDWATER SUSTAINABILITY AND STORAGE. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$8.877 billion in state general obligation bonds for various infrastructure projects. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging \$430 million per year over 40 years. Local government savings for water-related projects, likely averaging a couple hundred million dollars annually over the next few decades. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL AGUA, CUENCAS, PECES, VIDA SILVESTRE, CONDUCCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO SOSTENIBILIDAD Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. LEY POR INICIATIVA. Autoriza 8.877 mil millones de dólares en bonos de obligación general estatal para varios proyectos de infraestructura. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para pagar bonos de 430 millones de dólares en promedio por año durante 40 años. Es probable que, en promedio, los ahorros del gobierno local para proyectos relacionados con el agua sean de varios cientos de millones de dólares por año durante las próximas décadas. YES / SÍ NO / NO	
4 AUTHORIZES BONDS FUNDING CONSTRUCTION AT HOSPITALS PROVIDING CHILDREN'S HEALTH CARE. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$1.5 billion in bonds, to be repaid from state's General Fund, to fund grants for construction, expansion, renovation, and equipping of qualifying children's hospitals. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging about \$80 million annually over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN EN HOSPITALES QUE PROPORCIONEN ATENCIÓN MÉDICA INFANTIL. LEY POR INICIATIVA. Autoriza 1.5 mil millones de dólares en bonos, que el Fondo General estatal debe reembolsar, con el fin de financiar subvenciones para la construcción, la expansión, la renovación y el equipamiento de hospitales infantiles que reúnan los requisitos. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 80 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años. YES / SÍ NO / NO	
5 CHANGES REQUIREMENTS FOR CERTAIN PROPERTY OWNERS TO TRANSFER THEIR PROPERTY TAX BASE TO REPLACEMENT PROPERTY. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Removes certain transfer requirements for homeowners over 55, severely disabled homeowners, and contaminated or disaster-destroyed property. Fiscal Impact: Schools and local governments each would lose over \$100 million in annual property taxes early on, growing to about \$1 billion per year. Similar increase in state costs to backfill school property tax losses. CAMBIA LOS REQUISITOS PARA QUE CIERTOS DUEÑOS DE PROPIEDADES TRANSFIERAN SU BASE DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD A PROPIEDAD DE REEMPLAZO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Elimina ciertos requisitos de transferencia para propietarios de viviendas mayores de 55 años de edad, propietarios gravemente incapacitados y propiedad contaminada o afectada por un desastre natural. Impacto fiscal: las escuelas y los gobiernos locales perderían desde un principio más de 100 millones de dólares cada uno en impuestos anuales sobre la propiedad, cantidad que aumentaría a aproximadamente 1 mil millones de dólares por año. El aumento sería similar en los costos estatales para cubrir las pérdidas de impuestos sobre la propiedad de escuelas. YES / SÍ NO / NO	
6 ELIMINATES CERTAIN ROAD REPAIR AND TRANSPORTATION FUNDING. REQUIRES CERTAIN FUEL TAXES AND VEHICLE FEES BE APPROVED BY THE ELECTORATE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Repeals a 2017 transportation law's taxes and fees designated for road repairs and public transportation. Fiscal Impact: Reduced ongoing revenues of \$5.1 billion from state fuel and vehicle taxes that mainly would have paid for highway and road maintenance and repairs, as well as transit programs. ELIMINA CIERTO FINANCIAMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS Y EL TRANSPORTE. REQUIERE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ELECTORADO DE CIERTOS IMPUESTOS SOBRE EL COMBUSTIBLE Y LAS TARIFAS VEHICULARES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Revoca los impuestos y tarifas de una ley de transporte de 2017 designados para las reparaciones de caminos y el transporte público. Impacto fiscal: ingresos continuos reducidos de 5.1 mil millones de dólares de impuestos estatales sobre el combustible y los vehículos que hubieran pagado principalmente el mantenimiento y las reparaciones de caminos y autopistas, así como los programas de tránsito. YES / SÍ NO / NO	
7 CONFORMS CALIFORNIA DAYLIGHT SAVING TIME TO FEDERAL LAW. ALLOWS LEGISLATURE TO CHANGE DAYLIGHT SAVING TIME PERIOD. LEGISLATIVE STATUTE. Gives Legislature ability to change daylight saving time period by two-thirds vote, if changes are consistent with federal law. Fiscal Impact: This measure has no direct fiscal effect because changes to daylight saving time would depend on future actions by the Legislature and potentially the federal government. ATIENE EL HORARIO DE VERANO DE CALIFORNIA A LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LA LEGISLATURA CAMBIE EL PERIODO DEL HORARIO DE VERANO. YES / SÍ	

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

ESTATUTO LEGISLATIVO. Otorga el poder a la legislatura de cambiar el periodo del horario de verano con dos tercios de los votos, si los cambios cumplen la ley federal. Impacto fiscal: esta iniciativa de ley no tiene impacto fiscal directo, ya que los cambios al horario de verano podrían depender de las medidas futuras de la legislatura y potencialmente del gobierno federal.

8

REGULATES AMOUNTS OUTPATIENT KIDNEY DIALYSIS CLINICS CHARGE FOR DIALYSIS TREATMENT. INITIATIVE STATUTE. Requires rebates and penalties if charges exceed limit. Requires annual reporting to the state. Prohibits clinics from refusing to treat patients based on payment source. Fiscal Impact: Overall annual effect on state and local governments ranging from net positive impact in the low tens of millions of dollars to net negative impact in the tens of millions of dollars. REGULA LOS MONTOS QUE LAS CLINICAS DE DIÁLISIS RENAL AMBULATORIAS COBRAN POR EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS. LEY POR INICIATIVA. Requiere reembolsos y sanciones si los cargos exceden el límite. Requiere que se hagan informes anuales al estado. Prohíbe que las clínicas se rehúsen a tratar pacientes debido a su fuente de pago. Impacto fiscal: efecto anual general en los gobiernos estatales y locales que varía desde un impacto neto positivo en algunas decenas de millones de dólares hasta un impacto neto negativo en las decenas de millones de dólares.

NO / NO

YES / SÍ

NO / NO

Proposition 9 was removed from the ballot by order of the California Supreme Court.
La Propuesta 9 se retiró de la boleta electoral por orden de la Corte Suprema de California.

10

EXPANDS LOCAL GOVERNMENTS' AUTHORITY TO ENACT RENT CONTROL ON RESIDENTIAL PROPERTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals state law that currently restricts the scope of rent-control policies that cities and other local jurisdictions may impose on residential property. Fiscal Impact: Potential net reduction in state and local revenues of tens of millions of dollars per year in the long term. Depending on actions by local communities, revenue losses could be less or considerably more. AMPLÍA LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO LOCAL PARA ESTABLECER CONTROL SOBRE LA RENTA EN PROPIEDADES RESIDENCIALES. LEY POR INICIATIVA. Deroga la ley estatal que actualmente restringe el alcance de las políticas de control sobre la renta que las ciudades y otras jurisdicciones locales pudieran imponer sobre propiedades residenciales. Impacto fiscal: posible reducción neta en ingresos estatales y locales de decenas de millones de dólares al año a largo plazo. Las pérdidas de ingresos podrían ser menores o considerablemente mayores dependiendo de las acciones de las comunidades locales.

YES / SÍ

NO / NO

11

REQUIRES PRIVATE-SECTOR EMERGENCY AMBULANCE EMPLOYEES TO REMAIN ON-CALL DURING WORK BREAKS. ELIMINATES CERTAIN EMPLOYER LIABILITY. INITIATIVE STATUTE. Law entitling hourly employees to breaks without being on-call would not apply to private-sector ambulance employees. Fiscal Impact: Likely fiscal benefit to local governments (in the form of lower costs and higher revenues), potentially in the tens of millions of dollars each year. REQUIERE QUE LOS EMPLEADOS DE AMBULANCIAS DE EMERGENCIAS DEL SECTOR PRIVADO ESTÉN DE GUARDIA DURANTE LOS RECESOS LABORALES. ELIMINA UNA CIERTA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR. LEY POR INICIATIVA. La ley que permite que los empleados que trabajan por hora tomen un receso sin estar de guardia no aplicaría a los empleados de ambulancias del sector privado. Impacto fiscal: probable beneficio fiscal para los gobiernos locales (en forma de bajos costos e ingresos más altos), potencialmente de decenas de millones de dólares cada año.

YES / SÍ

NO / NO

12

ESTABLISHES NEW STANDARDS FOR CONFINEMENT OF SPECIFIED FARM ANIMALS; BANS SALE OF NONCOMPLYING PRODUCTS. INITIATIVE STATUTE. Establishes minimum requirements for confining certain farm animals. Prohibits sales of meat and egg products from animals confined in noncomplying manner. Fiscal Impact: Potential decrease in state income tax revenues from farm businesses, likely not more than several million dollars annually. State costs up to \$10 million annually to enforce the measure. ESTABLECE NUEVOS ESTÁNDARES PARA EL CONFINAMIENTO DE ANIMALES DE GRANJA ESPECÍFICOS; PROHÍBE LA VENTA DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN LAS NORMAS. LEY POR INICIATIVA. Establece requisitos mínimos para el confinamiento de ciertos animales de granja. Prohíbe las ventas de productos de carne y derivados del huevo de animales confinados sin cumplir las normas. Impacto fiscal: posible disminución de los ingresos del impuesto sobre la renta estatal de empresas agrícolas, probablemente no más de varios millones de dólares anuales. Costos estatales de hasta 10 millones de dólares anualmente para hacer cumplir la iniciativa de ley.

YES / SÍ

NO / NO

CA33-3-516

(401)

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
CITY / CIUDAD	
CITY OF PALM DESERT / CIUDAD DE PALM DESERT	
Q To improve general City services, such as police/emergency response, parks, youth/senior services, and street repair, shall the City of Palm Desert enact a general tax on cannabis businesses of up to \$20 per square foot for cultivation; up to 3% of gross receipts for cannabis manufacturing; and up to 15% of gross receipts for cannabis retail sales and delivery; generating up to \$5,430,000 annually for unrestricted general revenue purposes, until ended by voters? Para mejorar los servicios de la Ciudad en general, tales como servicios de policía/respuesta a emergencias, parques, servicios para jóvenes/adultos mayores y reparación de calles, ¿deberá la Ciudad de Palm Desert sancionar un impuesto general sobre los comercios de cannabis de hasta \$20 por pie cuadrado de cultivo; hasta el 3% de los ingresos brutos por la producción de cannabis; y hasta el 15% de ingresos brutos por ventas minoristas y entrega de cannabis; generando hasta \$5,430,000 anuales para propósitos de ingresos generales sin restricciones, hasta que sea terminado por los votantes?	YES / SÍ NO / NO



**THIS PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK
ESTA PÁGINA INTENCIONALMENTE SE DEJÓ EN BLANCO**

CA33-4-01

SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Jeff Stone, Republicano
Joy Silver, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata
Jeff Gonzalez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano
Michelle Singleton, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
DeniAntionette Mazingo, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Bill Essayli, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

James Elia, Demócrata
Randy Voepel, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Mohammad-Ali Mazarei, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano
Alan Geraci, Demócrata

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Gavin Newsom, Gobernador
Alex Padilla, Secretario de Estado
Betty T. Yee, Controlador
Fiona Ma, Tesorero
Xavier Becerra, Procurador General
Ricardo Lara, Comisionado de Seguros
Kevin de Leon, Senador de los Estados Unidos
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Julia C Peacock, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Ammar Campa-Najjar, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Joy Silver, Senador Estatal, Distrito 28
DeniAntionette Mazingo, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Michelle Singleton, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
James Elia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Alan Geraci, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

John H. Cox, Gobernador
Mark P. Meuser, Secretario de Estado
Konstantinos Roditis, Controlador
Greg Conlon, Tesorero
Steven C Bailey, Procurador General
Joel Anderson, Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4
Kimberlin Brown Pelzer, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Aja Smith, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Jeff Stone, Senador Estatal, Distrito 28
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Mohammad-Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

John H. Cox, Gobernador
Mark P. Meuser, Secretario de Estado
Konstantinos Roditis, Controlador
Greg Conlon, Tesorero
Steven C Bailey, Procurador General
Steve Poizner, Comisionado de Seguros
Joel Anderson, Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4
Kimberlin Brown Pelzer, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Jeff Stone, Senador Estatal, Distrito 28
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Mohammad-Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

RAUL RUIZ, Demócrata

EDAD: 45

OCUPACIÓN: Congresista / Médico de Urgencias

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Washington es un desastre, lleno de políticos de carrera que se concentran en mezquinas políticas partidarias y sus propios beneficios y privilegios.

Mi profesión no es ser político de carrera y nunca lo seré. Soy un médico de urgencias que creció aquí y se postuló para prestar servicio a las personas de nuestras comunidades. Eso es a lo que he dedicado toda mi vida adulta.

Como médico, estoy capacitado para poner a las personas primero. Por ese motivo estoy trabajando con todos los partidos para hallar soluciones a problemas difíciles:

DEFENDER MEDICARE Y EL SEGURO SOCIAL: Prometí que nunca votaría por recortes a Medicare o el Seguro Social y mantuve mi promesa. Seguiré manteniéndola. Además, aprobé un proyecto de ley bipartidario para ayudar a proteger a Medicare.

DEFENDER A LOS VETERANOS: Patrociné un evento anual de "Universidad de Veteranos" para ayudar a los veteranos de la localidad a obtener asistencia y atención médica y para ponerlos en contacto con empleadores locales. Además, ayudé a cientos de veteranos a evitar la burocracia para conseguir los beneficios que merecen.

OPONERSE A VENTAJAS PARA LOS POLÍTICOS: Me opongo a cualquier aumento de sueldos al Congreso, y estoy luchando para aprobar leyes que les prohíban a los Congresistas usar dinero de los contribuyentes para volar en primera clase.

LUCHÉ PARA GARANTIZAR QUE LAS FAMILIAS TENGAN ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA ASEQUIBLE: Como médico, entiendo la importancia de la atención médica. Por ese motivo voté para evitar que las aseguradoras nieguen cobertura a las personas con condiciones preexistentes. Además, estoy trabajando para que las primas y los medicamentos recetados sean más asequibles.

Luchemos contra los desacuerdos partidarios en Washington. Sería un honor contar con su apoyo.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

KIMBERLIN BROWN PELZER, Republicano

EDAD: 57

OCUPACIÓN: Propietaria de Pequeña Empresa

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Propietaria de Pequeña Empresa – Copresidenta Honorífica de la Campaña para la Derogación del Impuesto sobre la Gasolina – Partidaria de la Limitación de los Mandatos y de Sin Presupuestos, No Hay Pago para el Congreso

A los políticos les encanta decirnos todas las cosas grandes que harán por nosotros cuando resulten electos. Esperan que olvidemos sus promesas porque nunca cumplen. Necesitamos líderes nuevos, con principios, que no teman decir lo que quieren decir y que se atengan a ello.

Es por ello que me postulo para el Congreso. Tengo principios firmes y conservadores. No temo ser "políticamente incorrecta" y defender la Constitución, el conservadurismo y el excepcionalísimo Americano.

Mis principios:

I. Poner la defensa primero. El Congreso debe mantener seguros a los Americanos tanto dentro del país como en el extranjero.

II. Generar finanzas sólidas. Se debe hacer que Washington asuma su responsabilidad fiscal: debe comenzar a saldar la deuda nacional y no aplicar nuevos impuestos.

III. Proteger a los vulnerables. La gente aportó al Seguro Social y a Medicare – debemos asegurarnos de que sean programas solventes, efectivos y eficientes.

IV. Hacer que la clase Media Crezca. El Congreso tiene que dejar de trabajar por los intereses Especiales y por los Grupos de Presión y comenzar a trabajar por nosotros.

Tengo el orgullo de ser esposa, madre y una empresaria exitosa. He sido bendecida con una carrera de día en la televisión popular. Mi esposo y yo hemos creado varias empresas exitosas, entre ellas, empresas de alquiler de equipos para el agua y para la pesca deportiva y una campaña de diseño. Empleamos a más de 100 Californianos.

El Congreso debería regirse por las mismas normas que nos aplica al resto de nosotros, debería haber límites en los mandatos y no debería cobrar si no aprueba un presupuesto. Sería un honor contar con su voto.
www.KimberlinforCongress.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28**

JEFF STONE, Republicano

EDAD: 62

OCUPACIÓN: Senador Estatal / Farmacéutico

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es un honor representarlo en el Senado estatal y me enorgullece servir a los hombres, las mujeres y las familias del Condado de Riverside.

La seguridad pública es nuestra principal prioridad, y por eso he trabajado para cambiar la ley con el fin de poner tras las rejas nuevamente a los delincuentes violentos que depredan y hieren a víctimas inocentes. También por eso he introducido legislación para que las escuelas del Condado de Riverside puedan proteger más fácilmente a nuestros hijos al darles la opción de colocar detectores de metales en ellas. Es un honor recibir el apoyo de la Asociación de Alguaciles de Riverside.

Nuestros impuestos son demasiado altos, y por esa razón he sido autor de legislación para reducir la carga impositiva para las familias trabajadoras y los veteranos heridos. Por eso también estoy trabajando para derogar el aumento del Impuesto a la Gasolina que perjudica a las familias de clase media y los pequeños negocios. Me enorgullece haber recibido la calificación "A" de la Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis.

Si California va a continuar prosperando, necesitamos trabajos bien pagos. He liderado la lucha en contra de intereses especiales que presentan demandas en contra de pequeñas empresas y hacen que a la gente le resulte más difícil conseguir empleo. Necesitamos CREAR empleos, y me enorgullece haber recibido una calificación perfecta de la Cámara de Comercio de California y la Federación Nacional de Negocios Independientes.

Ansío tener el privilegio de representarlo en el Senado para trabajar en pos de impuestos más bajos, calles más seguras y una vida mejor para nuestras familias y nuestros hijos. Sería un honor contar con su voto.

www.JeffStone2018.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28**

JOY SILVER, Demócrata

OCUPACIÓN: Empresaria / Asesora de Vivienda

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

"Joy Silver aportará una nueva perspectiva a Sacramento y logrará resultados para nuestras comunidades."
-Congresista Raul Ruiz

Joy Silver no tiene una carrera en política. Joy viene de otro ámbito y aportará su experiencia comercial para trabajar en las prioridades de la localidad: proteger la atención médica, ayudar a los adultos mayores, encarar la crisis de personas sin hogar, arreglar el Salton Sea.

Joy Silver traerá cambios al Capitolio refrenando a los grupos de presión para que las necesidades de nuestra comunidad, no los intereses especiales de Sacramento, sean prioritarios.

El programa de Joy Silver para lograr el cambio:

- Reducir el costo de los medicamentos recetados. Oponerse a recortes perjudiciales de atención médica para adultos mayores.
- Encarar la crisis de personas sin hogar. Proveer vivienda para los veteranos sin hogar.
- Pelear por nuestra participación equitativa de fondos federales para arreglar el Salton Sea. No podemos darnos el lujo de esperar.
- Tomar medidas enérgicas contra la corrupción. Prohibir donativos de grupos de presión. Mayor divulgación de quiénes financian las campañas.
- Oponerse a las políticas divisorias de Washington cuando perjudican a nuestra gente, nuestros empleos de energía limpia, nuestras comunidades agrícolas.

Experiencia para Hacer las Cosas

Joy Silver, hija de un detective de policía, creció en una familia de clase trabajadora y asistió a escuelas públicas. Joy fue ascendiendo en su trabajo hasta alcanzar un cargo ejecutivo en un importante centro médico.

Joy trabajó para construir comunidades residenciales para adultos mayores y obtuvo el certificado de administradora de atención de la tercera edad para ayudar a los adultos mayores a jubilarse con dignidad y seguridad.

Joy sabe cómo hacer las cosas porque lo ha hecho en el mundo real.

Con el apoyo de Líderes de Confianza

Joy Silver cuenta con el apoyo de la Asociación de Maestros de California, el Asambleísta Eduardo Garcia, la Concejala de Cathedral City Shelly Kaplan, la Alcaldesa Provisional de La Quinta Kathleen Fitzpatrick, el Supervisor del Condado Manny Perez y la Liga de Votantes de Conservación.

www.voteforjoy.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

CHAD MAYES, Republicano

OCUPACIÓN: Miembro de la Asamblea del Estado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

A medida que se acerca noviembre, nuestra comunidad se concentrará en seleccionar a nuestros representantes electos. Como su Asambleísta Estatal, vuelvo a pedirles su confianza para seguir siendo su voz en Sacramento.

Cuando me eligieron por primera vez, desbordaba de optimismo y creí que podríamos resolver todos los problemas importantes que California enfrentaba si solo nos arremangábamos las mangas y trabajábamos mucho. Seis años después - incluso mientras el ambiente hiperpartidario de Sacramento realmente ha puesto mi temperamento a prueba - sigo convencido de que lo mejor está por venir.

Mi optimismo se arraiga en una economía fuerte y libre, impuestos más bajos y proveer igualdad de oportunidades para cada uno de nosotros. Como suelo decir, mi tarea es trabajar para proveerles a las personas más libertad y no menos.

Por ese motivo agradezco la oportunidad de elaborar políticas reales y proveer soluciones reales que priorizan a las personas y mejoran sus vidas.

Por ejemplo, reformamos la educación para proveer incentivos económicos que alienten a quienes reciben subsidios a obtener una educación de secundaria y universitaria - para lograr la independencia financiera.

Para compensar los costosos precios de la gasolina en California, ayudamos a aplicar medidas de reducción de costos que protegerán contra precios más altos de gasolina y electricidad.

En lugar de solo hablar sobre reducir normativas perjudiciales que eliminan empleos, en realidad nos deshicimos de normativas perjudiciales y protegimos la Propuesta 13.

No tengo todas las respuestas pero he honrado mi compromiso de priorizar a las personas.

Sería un honor seguir contando con su confianza y apoyo.

@ChadMayes

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

DENI ANTIONETTE MAZINGO, Demócrata

EDAD: 60

OCUPACIÓN: Abogada

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

AD 42 es diverso, abarcando la Interestatal 10 desde Yucaipa hasta los rancheros de Pioneertown y compartimos una necesidad en común, la representación en Sacramento. Todos nosotros merecemos una excelente educación, calles seguras, vivienda asequible, negocios prósperos y un sistema de salud universal con hospitales modernos y clínicas en los vecindarios.

Como su Asambleísta, brindaré esa representación. Creo en la igualdad de derechos para todos los residentes, no importa su raza, sexo, religión u orientación sexual.

Defenderé lo siguiente:

- Atención de Salud Universal;
- Traspaso de la universidad a la profesión, sin deuda;
- Un entorno de negocios saludable con oportunidades de empleo vitalicias;
- Vivienda asequible para todos;
- Escuelas y comunidades seguras;
- Protección actual de nuestro medioambiente para garantizar un futuro saludable;

Debemos exigir los beneficios disponibles para ayudar a nuestros veteranos, adultos mayores y personas menos afortunadas.

Todos los Californianos merecemos atención médica, una educación decente y vivienda asequible. Los adultos mayores no deberían tener que decidir qué necesidades vitales pagar mensualmente.

Trabajaré más allá de lo partidario para crear una legislación para vivienda asequible, igualdad salarial y apoyo para la población sin hogar. Apoyo los sindicatos, la seguridad en el lugar de trabajo y las empresas apropiadas para la familia.

Soy una Rotaria que vive Nuestro lema: "Dar de Sí antes de Pensar en Sí" como:

- Como Comisionada para el 3° Distrito de Mujeres;
- Presidenta de las Damas de la Caridad, Diócesis de San Bernardino;
- Presidenta Nacional de Las Amigas Incorporado;
- Vicepresidenta de Soroptimista Internacional de Hemet San Jacinto;
- Mujer del Año, Sen. Mike Morrell, 2016
- Abogada, practiqué durante 16 años en Washington, DC, desde que vivo en California brindo servicios pro-bono para los indigentes;

Lucharé por usted en Sacramento si me permite tener el honor de ser su representante.

www.deniforassembly.com.

<https://www.facebook.com/Deni.for.Assembly/>

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
EL CONDADO DE RIVERSIDE
ALGUACIL / FORENSE / ADMINISTRADOR PÚBLICO**

STAN SNIFF

OCUPACIÓN: Alguacil del Condado de Riverside

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO ESTÁN CAMBIANDO

Nuevos retos exigen nueva tecnología y mejor educación. Tenemos operaciones modernizadas, para combatir el delito con más eficacia a través de mejores comunicaciones, desplegando 1,000 cámaras para uso en el cuerpo y tabletas de alta tecnología en los patrulleros.

A pesar de años de restricciones presupuestarias, hemos reprimido la actividad pandillera y relacionada con drogas, y bajamos los delitos violentos un 8.8% en 2017. Gracias a la administración fiscal prudente, estamos contratando más oficiales, recortando tiempos de respuesta y ampliando nuestras cárceles.

ES IMPORTANTE RENDIR CUENTAS

Mi abordaje al cargo – que todos los que ocupan un cargo público deben rendir cuentas – ha molestado al liderazgo sindical, que despilfarró más de \$1 millón en una campaña para reemplazarme. Creo que los jefes sindicalistas esperan restaurar “la época de los buenos tiempos” favoritismo desenfrenado, donde algunos actúan por encima de la ley.

CAPACITADO PARA SERVIR

El Condado de Riverside merece la persona más calificada para liderar a una de las agencias del orden público más grandes de California. Tengo más de 40 años de experiencia en las fuerzas del orden público en todas las operaciones, con la mitad de esa experiencia en cargos ejecutivos de alto nivel.

Me gradué de UC Riverside, tengo una Maestría en administración y me gradué del Instituto Ejecutivo Nacional del FBI.

Soy Veterano y coronel jubilado del Ejército con 30 años de servicio.

Con todo respeto les pido su voto.

www.ReelectSheriffSniff.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
EL CONDADO DE RIVERSIDE
ALGUACIL / FORENSE / ADMINISTRADOR PÚBLICO**

CHAD BIANCO

EDAD: 50

OCUPACIÓN: Teniente del Departamento del Alguacil

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

La oficina del Alguacil necesita un nuevo liderazgo. En junio, casi siete de diez votantes votaron por el cambio. Con su voto, usted tiene la oportunidad de completar el cambio.

Como Alguacil Suplente y Alguacil Teniente, he dedicado mi carrera de 25 años a mantener seguro al pueblo del Condado de Riverside. Es por eso que me enorgullece ser la opción de las fuerzas del orden público para Alguacil.

Me gradué de la Academia de Alguacil como el mejor de mi clase y fui contratado por el Departamento. Mi experiencia incluye Patrullar, Correccionales, Asuntos Internos y Supervisión. Como Alguacil, lucharé contra las pandillas y los delincuentes sexuales y aumentaré las patrullas en los vecindarios.

Los Alguaciles Suplentes y los Oficiales que patrullan nuestros vecindarios apoyan de manera contundente mi postulación para Alguacil, entre ellos: La Asociación de Alguaciles de Riverside, la Asociación de Oficiales de Policía de Riverside, la Alianza de Fuerzas del Orden Público del Sur de California, en representación de más de 37,000 oficiales en el sur de California.

Esto es lo que dice la ASOCIACIÓN DE ALGUACILES DE RIVERSIDE:

“El compromiso inquebrantable del Teniente Chad Bianco con las Fuerzas del Orden Público y la Seguridad Pública, el respeto a los contribuyentes y su experiencia comprobada hacen que sea la mejor opción para liderar el departamento y proteger a los ciudadanos del Condado de Riverside.”

Como Alguacil, trabajaré para reunir a la comunidad de la seguridad pública para que nuestro condado sea un lugar seguro para vivir y trabajar.

Aprenda más en www.ChadBiancoForSheriff.com.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PALM DESERT**

SABBY JONATHAN

EDAD: 61

OCUPACIÓN: Contador Público Certificado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

En 2013, un comité de más de 100 residentes y accionistas se reunieron por casi un año y definieron cómo se verá la Ciudad de Palm Desert dentro de 20 años. La Ciudad acogió esa "Visión," la cual ahora se ha incorporado en nuestro Plan General.

Estas son algunas de las metas principales:

- El mayor nivel posible de seguridad pública.
- Una economía robusta y diversificada.
- Un nuevo y vibrante corazón central de la ciudad.
- Una variedad de viviendas que sean atractivas y asequibles.
- Excelencia en educación, desde preescolar hasta de posgrado.
- Parques, espacios abiertos y oportunidades de recreación.

Ahora nos encontramos en las primeras etapas de implementación. Para lograr estas metas, resulta crucial que tengamos un liderazgo que pueda convertir la Visión en realidad.

Yo cuento con el entendimiento, las habilidades y el entusiasmo que nos permitirán lograr estas metas, incluidos más de 30 años de servicio en los comités y en las comisiones de la Ciudad y más recientemente, en el Concejo Municipal. Sé cómo lograr que se concreten las cosas.

Esta experiencia, junto con mis conocimientos financieros como CPA, me califican de una manera única para conducir a nuestra Ciudad hacia adelante, hacia un futuro brillante. Con lo especial que es nuestra Ciudad, juntos podemos lograr que sea incluso más maravillosa.

Gracias por su apoyo.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PALM DESERT**

KENNETH DORAN

EDAD: 58

OCUPACIÓN: Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Tengo una Licenciatura y una Maestría en Administración Pública. Tengo más de siete años de experiencia como personal profesional del gobierno local; trabajando en las áreas de desarrollo económico, planificación ambiental y administración de subsidios.

Me gustaría desarrollar e implementar programas sobre desarrollo económico, construcción de la comunidad y ética. El objetivo de mis esfuerzos de desarrollo económico es continuar trabajando con las universidades para ampliar los programas y quizás para desarrollar los centros de investigación que puedan ayudar a atraer a las empresas y diversificación de la economía en el valle. También desearía comenzar con el redesarrollo de la ruta del Hwy 111.

La meta de la construcción de la comunidad es usar la tecnología para involucrar a los ciudadanos y darles la oportunidad de participar activamente en el proceso de elaboración de políticas públicas. El resultado final sería traspasar la responsabilidad sobre la ciudad.

El objetivo de un programa de ética es para asegurarnos de que el concejo y personal municipal no continúen infringiendo las ordenanzas en la administración de la ciudad. A través de un programa así, siempre se puede garantizar que los residentes de Palm Desert reciban el mayor nivel profesional de servicios que pueda proporcionar la ciudad y que sus valores de honestidad e integridad se respeten.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PALM DESERT**

JAN C HARNIK

EDAD: 62

OCUPACIÓN: Miembro del Concejo Municipal / Empresaria

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Palm Desert es fuerte, lo cual es el resultado de una visión y planificación a largo plazo. Debemos continuar con este trabajo.

Es un honor para mí haber prestado servicio en el Concejo Municipal desde 2010, dos veces como Alcaldesa. Equilibramos todos los presupuestos y ayudamos a generar una reserva de \$66 millones mientras priorizamos la seguridad pública y los programas comunitarios. Triunfamos en las épocas difíciles eliminando el derroche y estableciendo un gobierno eficiente y transparente.

Mi esposo y yo criamos cuatro hijas aquí. Comprendo a la comunidad y estoy comprometida con alcanzar soluciones que nos beneficien a todos. Al trabajar junto con los vecinos y las partes interesadas, hemos alcanzado importantes metas, entre ellas, nuestro plan estratégico y las asambleas del concejo televisadas.

Como una voz positiva y fuerte para nuestra ciudad, defendiendo a Palm Desert regionalmente en muchos comités y comisiones.

Apoyo lo siguiente:

- RESPONSABILIDAD FISCAL - los presupuestos equilibrados y las reservas sólidas son críticas para nuestro futuro.
- SEGURIDAD PÚBLICA - nuestro éxito se desarrolla sobre la base de una comunidad segura. Las empresas, los residentes y los visitantes deben estar seguros;
- EDUCACIÓN RELEVANTE Y DE CALIDAD - la educación es la base del éxito para nuestra comunidad actual y futura.

Seguiré trabajando para proteger a nuestras familias, a nuestra comunidad y a nuestro futuro.

Le pido su voto.

Jan C. Harnik

www.janharnik.org

**CONTINÚA
EN LA SIGUIENTE
PÁGINA**

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PALM DESERT**

CARLOS PINEDA

EDAD: 44

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es hora de una nueva representación en el Concejo Municipal de Palm Desert. He dedicado mi tiempo a ser un incansable defensor de la igualdad, la justicia Social, los derechos de LGBTQIA y a poner fin a la falta de vivienda en todo el valle de coachella. Me postulo para ser un verdadero representante del Pueblo que ha expresado su descontento con el Statu quo actual concentrado en representar a una parte pequeña de nuestra comunidad. Mi activismo me ha llevado desde actos por So. C.A. y reuniones con Políticos locales a viajar a Sacramento para representar a los indefensos. Incorporaré mi particular experiencia de vida y apreciaciones como un inmigrante naturalizado para resolver problemas y temas que enfrenta nuestra comunidad, como la seguridad Pública, la falta de vivienda, los derechos de inmigración y el acceso a la cobertura de salud. Mi vasto activismo me ha enseñado el valor de ser un integrante de un equipo para lograr objetivos comunes. Soy un líder abnegado con valores inculcados como la honestidad y la integridad y asumo el compromiso de defender y representar a nuestra comunidad con la dignidad y el respeto que cada humano se merece.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PALM DESERT**

MATT MONICA

EDAD: 73

OCUPACIÓN: Educador Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Palm Desert es la Principal Ciudad en el Valle de Coachella. Tenemos que seguir agregando servicios que se adapten a nuestra población en aumento. Tenemos que aumentar la Seguridad Pública en un 10%. Necesitamos servicios adicionales y otro lugar para las Personas Mayores de nuestra ciudad. No necesitamos aplicar impuestos nuevos de la ciudad a los residentes o empresas y no necesitamos ordenanzas nuevas para controlar los alquileres vacacionales ni ahora ni en el futuro.

Hace 45 años que vivo en Palm Desert. Me he desempeñado en la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Desert Sands durante 30 años; soy miembro de la Base 519 de la Legión Americana; miembro de la Liga de los Marine Corps; me desempeñé como Presidente del Club Rotario de Palm Desert, y he trabajado en el Colegio del Desert durante 33 años como Instructor, Consejero y Administrador. Asistí a COD, a la Universidad Estatal de California en Northridge y a la Universidad del Sur de California. Cuento con un título intermedio, una licenciatura y una Maestría. También completé el cursado de un programa de Doctorado en U.S.C.

Vote por MATT MONICA el 6 de noviembre de 2018.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
DISTRITO DE AGUA DEL VALLE DE COACHELLA, DIVISIÓN 1**

G. PATRICK O'DOWD

OCUPACIÓN: Titular

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Desde que me eligieron para que me desempeñara en la junta del Distrito de Agua del Valle de Coachella en 2014, he representado sus intereses con diligencia en una amplia variedad de asuntos que afectan el agua en nuestra comunidad y he asumido cargos de liderazgo en juntas, como en la Autoridad del Salton Sea, la Asociación de Agencias de Agua de California, la Asociación Nacional de Recursos Hídricos, la Asociación de Gobiernos del Valle de Coachella, el Comité de Energía y Medioambiente y la Comisión de Conservación del Valle de Coachella.

Soy residente del Valle de Coachella desde hace más de 20 años, además, me he desempeñado en la Junta de Fomento del Campus de Palm Desert del CSUSB y me desempeñé formalmente en la Autoridad de Agua de Indio, la Comisión de Planificación de Indio y la Junta de la Escuela Autónoma Subvencionada Washington.

Originalmente de Nueva Orleans, obtuve una licenciatura en Construcción de la Universidad Estatal de Louisiana y cuento con una larga trayectoria en negocios y finanzas, en desarrollo y venta de bienes raíces y en medios. Brindo servicios estratégicos de asesoramiento a una amplia base de clientes y soy agente de bienes raíces con licencia de California desde 1998. Junto con Kathy O'Dowd, mi esposa desde hace 30 años que es maestra de octavo grado en la Escuela Intermedia Autónoma Subvencionada de Palm Desert, vivo en Rancho Mirage y tengo dos hijos ya grandes y dos cachorritos rescatados.

¡Le pido su voto y espero poder prestarle servicio en el futuro!

MEDIDA “Q” - CIUDAD DE PALM DESERT

ORDENANZA NÚM. 1339

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE PALM DESERT, CALIFORNIA, PARA INCORPORAR EL CAPÍTULO 3.50 AL TÍTULO 3 (INGRESOS Y FINANZAS) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PALM DESERT, ESTABLECIENDO UN IMPUESTO SOBRE LOS NEGOCIOS DE CANNABIS QUE OPERAN DENTRO DE LA CIUDAD DE PALM DESERT.

POR LA PRESENTE, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE PALM DESERT, CALIFORNIA, DECRETA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Incorporación al Código Municipal de Palm Desert. Por la presente se incorpora el Capítulo 3.50 al Título 3 (Ingresos y Finanzas) del Código Municipal de Palm Desert y expresará lo siguiente:

Capítulo 3.50 IMPUESTO SOBRE LOS NEGOCIOS DE CANNABIS.

3.50.010 Definiciones.

A. “Cannabis” significa todas las partes de la planta *Cannabis sativa Linnaeus*, *Cannabis indica* o *Cannabis ruderalis*, que crezcan o no; las semillas de las mismas; la resina, en bruto o purificada, extraída de cualquier parte de la planta; y todos los compuestos, fabricaciones, sales, derivados, mezclas o preparaciones de la planta, sus semillas o resina. “Cannabis” también significa la resina separada, en bruto o purificada, obtenida del cannabis. “Cannabis” no incluye los tallos maduros de la planta, la fibra producida a partir de los tallos, el aceite o la torta hecha de las semillas de la planta, cualquier otro compuesto, fabricación, sal, derivado, mezcla o preparación de tallos maduros (salvo la resina extraída de ellos), fibra, aceite o torta, o la semilla esterilizada de la planta que es incapaz de germinar. A los efectos de esta división, “cannabis” no significa “cáñamo industrial” como se define en la Sección 11018.5 del Código de Salud y Seguridad de California.

B. “Negocios de cannabis” significa cualquier negocio, organización o instalación, más allá de su tipo, que opere con o sin fines de lucro, que cultive, posea, produzca, distribuya, procese, almacene, haga pruebas de laboratorio, empaque, etiquete, envíe y/o venda cannabis y/o productos de cannabis. “Negocios de cannabis” no incluye el cultivo médico y personal de cannabis o para uso personal de adultos autorizado por el la ley Estatal o por este Código. Un negocio de cannabis no se considerará como una organización religiosa, social o benéfica exenta del pago de impuestos comerciales bajo este Capítulo.

C. “Cultivo de cannabis” significa la siembra, la plantación, el riego, la calefacción, el enfriamiento, el cultivo, la cosecha, el secado, el curado, la nivelación o la poda de cannabis.

D. “Distribución de cannabis” significa una entidad que participa en el negocio de compra de cannabis a un cultivador o productos de cannabis a un productor para vender a un dispensario, excluyendo el envío como parte de una venta minorista.

E. “Producción de cannabis” significa el proceso de combinar, mezclar, extraer, hacer infusiones o de alguna otra manera elaborar o preparar un producto de cannabis.

F. “Producto de cannabis” significa que se ha sometido a un proceso por el cual el producto agrícola sin procesar fue transformado en un concentrado, un producto comestible o un producto tóxico.

G. “Venta minorista de cannabis” significa toda actividad del negocio de cannabis a clientes que involucre la venta minorista de cannabis y/o productos de cannabis, tanto en forma individual como en cualquier combinación; para cualquier propósito. “Venta minorista de cannabis” incluirá el envío de cannabis a un cliente como parte de la venta minorista.

H. “Ciudad” significa la Ciudad de Palm Desert.

I. “Participar en el negocio de cannabis” significa comenzar, manejar, operar, administrar o continuar un negocio de cannabis y ejercer poderes corporativos, de franquicia u otros poderes de negocios, ya sea como propietario o mediante un director, agente, administrador, empleado u otro representante, dentro de la Ciudad, ya sea operando desde un lugar fijo dentro de la Ciudad o ingresando a la Ciudad desde fuera para participar en actividades del negocio de cannabis. Como ejemplo, se considerará que una persona “involucrada en actividades del negocio de cannabis” dentro de la Ciudad si dicha persona o el director, agente, administrador, empleado u otro representante de esa persona, actuando en nombre de la misma:

1. Mantiene un lugar fijo de negocio de cannabis dentro de la Ciudad;
2. Posee, arrienda o de otra manera tiene el derecho legal de ocupar bienes inmuebles dentro de la Ciudad para el negocio de cannabis;
3. Mantiene regularmente una cantidad de bienes personales tangibles dentro de la Ciudad durante el transcurso normal del negocio de cannabis;
4. Realiza trabajo o presta servicios de negocio de cannabis a otros negocios de cannabis o a clientes minoristas de cannabis ubicados en la Ciudad.

J. “Ingresos brutos” significa el monto total de compensación monetaria que un negocio de cannabis realmente recibió o está por cobrar, al por mayor o menor, cannabis y/o productos de cannabis, por los que se cobra o se permite el crédito incluyendo, pero no limitado a: cuotas de membresía, el valor de contribuciones monetarias o en especie, pagos, reembolsos de tasas, o el cultivo, procesamiento, la distribución,

envió, venta al por menor, almacenamiento, intercambios, procesamiento, envió, poner a disposición o transmitir cannabis o productos de cannabis, cualquier pago realizado y cualquier otro valor obtenido mediante un negocio de cannabis. En “ingresos brutos” se incluirán todas las facturas, efectivo, créditos y bienes de cualquier tipo sin deducción del costo de los bienes vendidos, el costo de los materiales usados, los costos laborales o de servicios, el interés pagado o pagable, o las pérdidas o cualquier otro gasto. Ingresos brutos no incluirá lo siguiente:

1. Descuentos por pago en efectivo donde esté permitido y realizados sobre ventas;
2. Impuesto sobre las ventas u otro impuesto estatal o local obligatorio que por ley deba sumarse al precio de compra del cannabis o de productos de cannabis y recaudado del comprador;
3. Aquella parte del precio de venta de cualquier bien devuelto por los compradores al vendedor que éste reembolse en efectivo o créditos, o la devolución de depósitos reembolsables incluidos previamente en ingresos brutos; o
4. Sin importar cuando estén incluidos en ingresos brutos, los montos que reflejan las ventas por las que se extiende crédito y resultan incobrables durante el año subsiguiente pueden ser excluidos de ingresos brutos en el año en el que resultan incobrables, con la condición, sin embargo, de que si la totalidad o una parte de dichos montos excluidos como incobrables se cobran posteriormente, se incluirán en ingresos brutos para el período en el que se recuperan.

K. “Persona” significa cualquier individuo, firma, sociedad, empresa conjunta, asociación, corporación, empresa de responsabilidad limitada, sucesión, fideicomiso, fideicomiso comercial, síndico, agrupación o cualquier otro grupo o combinación que actúe como una unidad, tanto en plural como en singular.

L. “Espacio utilizado en relación con el cultivo de cannabis” significa cualquier espacio o terreno, piso u otra superficie (en forma horizontal o vertical) que se utilice para la germinación, siembra, vegetación, prefloración, floración y cosecha del cannabis, incluso, entre otras, actividades tales como el cultivo, la plantación, la iluminación, la calefacción, el enfriamiento, la aireación, la fertilización, el riego, la irrigación, la poda, el despunte, la cosecha, el curado o el secado de cannabis, así como para el almacenamiento de cualquier producto, provisiones o equipamiento relacionado con cualquiera de dichas actividades, sin importar dónde tenga lugar el almacenamiento de ese tipo o dónde pueda ubicarse dicho espacio de almacenamiento.

M. “Estado” significa el Estado de California.

N. “Administrador de Impuestos” significa el Director de Finanzas de la Ciudad, o su representante designado.

3.50.020 Propósito del Impuesto.

El propósito de este impuesto general es establecer un impuesto sobre el negocio de cannabis, cuya recaudación se utilizará para cualquier fin irrestricto de ingresos generales que puede incluir protección policial, servicios de bomberos y paramédicos, operación y mantenimiento de calles, servicios de biblioteca, parques y servicios recreativos y otros servicios municipales generales para el público.

3.50.030 Aplicación del Impuesto.

A. Toda persona que participa en el negocio de cannabis en la Ciudad de Palm Desert, sin importar si dicho negocio tiene un permiso de conformidad con los Capítulos 5.101, 25.16, 25.18, 25.34 o cualquier otra disposición de este Código, pagará el siguiente impuesto sobre los negocios de cannabis:

1. Hasta un máximo de veinte dólares (\$20) por pie cuadrado de espacio utilizado en relación con el negocio de cultivo de cannabis, sujeto a ajuste del Concejo Municipal de conformidad con la Sección 3.50.050.
2. Hasta un máximo de tres (3) centavos por cada \$1.00 de ingresos brutos, o una fracción de los mismos, por el negocio de producción de cannabis, sujeto a ajustes del Concejo Municipal de conformidad con la Sección 3.50.050.
3. Hasta un máximo de quince (15) centavos por cada \$1.00 de ingresos brutos, o una fracción de los mismos, por el negocio de venta minorista de cannabis, sujeto a ajustes del Concejo Municipal de conformidad con la Sección 3.50.050.

B. Ningún negocio de cannabis se considerará exento del pago de los impuestos identificados anteriormente por ninguna otra disposición de este Código, a menos que esté expresamente eximido en virtud de este Capítulo.

C. En caso de que la Ciudad conceda un permiso a un minorista, cultivador o productor, el negocio pagará el impuesto por pie cuadrado de cultivo, si es el caso, además, si es el caso, la mayor tasa de impuesto comercial por cualquier clase que corresponda a ese negocio de cannabis, a menos que el negocio de cannabis se identifica ante la Ciudad, bajo normas razonables y verificables, las partes de sus actividades que están vinculadas a la venta minorista de cannabis y aquellas que están vinculadas a la producción, mediante los libros y registros del negocio de cannabis llevados durante el curso regular del negocio, y de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y no creados y llevados específicamente para fines fiscales. El negocio de cannabis tiene la carga de demostrar la distribución adecuada de impuestos bajo esta subsección (C).

3.50.040 Obligación de Pago.

Todos los contribuyentes sujetos a este Capítulo deben pagar el total del impuesto establecido por este Capítulo independientemente de cualquier reembolso, exención, incentivo u otra reducción establecida en algún otro lugar de este Código, salvo lo requerido por la ley de California o Federal. La falta de pago del impuesto quedará sujeta a multas, cargos de interés y tasaciones según lo pueda establecer el Concejo Municipal y la Ciudad puede usar todos o cualquier otro recurso de aplicación del código dispuestos en este Código. Ninguna disposición de este

Código puede bajar la tasa de impuesto establecida en este Capítulo o reducir de otro modo el monto de impuestos pagados bajo la presente a menos que la disposición establezca específicamente que se aplica esa reducción.

3.50.050 Autorización al Concejo Municipal para Ajustar la Tasa de Impuesto y/o Metodología.

El Concejo Municipal puede aplicar el impuesto autorizado por el Capítulo a una tasa más baja y puede además derogar o enmendar este Capítulo sin el voto del Pueblo. Sin embargo, según lo requiere el Artículo XIIC de la Constitución de California (Propuesta 218), se requiere la aprobación de los votantes para realizar cualquier enmienda que aumentaría la tasa máxima o la metodología de cualquier impuesto establecido de conformidad con este Capítulo. El pueblo de la Ciudad de Palm Desert afirma que las siguientes acciones no constituirán un aumento de la tasa máxima o la metodología del impuesto que requieran la posterior aprobación de los votantes:

- A. El restablecimiento de la tasa del impuesto a una tasa que no sea más alta que el máximo establecido por este Capítulo aprobado por los votantes, si el Concejo Municipal previamente actuó para reducir la tasa del impuesto;
- B. Una acción que interprete o aclare la metodología del impuesto, o cualquier definición aplicable al impuesto, siempre y cuando la interpretación o aclaración (aunque sea contraria a alguna interpretación o aclaración previa) no contradiga el texto de este Capítulo;
- C. El establecimiento de una clase de persona o servicio que esté exento o exceptuado del impuesto o la suspensión de dicha exención o excepción; y
- D. La reanudación de la recaudación del impuesto establecido en este Capítulo, aunque la Ciudad haya, por un período de tiempo, suspendido la recaudación del impuesto o de otra manera dejado de recaudar el impuesto, en su totalidad o en parte.

3.50.060 El Pago del Impuesto No Autoriza una Actividad Ilegal.

El pago del impuesto requerido de conformidad con este Capítulo no se interpretará como una autorización a la realización o continuidad de ningún negocio ilegal o de un negocio legal de una manera ilegal. Nada de lo contenido en este Capítulo implica o autoriza que cualquier actividad relacionada con la distribución o posesión de cannabis sea legal, a menos que se autorice y permita de otro modo en estricto y pleno cumplimiento de las disposiciones de este Código, incluyendo, sin limitación, las disposiciones de los Capítulos 5.101, 25.16, 25.18 y 25.34.

3.50.070 El Impuesto al Cultivo/Producción de Cannabis No Es un Impuesto Sobre Las Ventas.

El impuesto dispuesto bajo las disposiciones de este Capítulo no es un Impuesto sobre las Ventas, Transacciones o el Uso y no se calculará ni tasaré como tal. El impuesto establecido bajo este Capítulo no se identificará de manera diferente ni se calculará o cobrará específicamente de otro modo a ningún cliente de un negocio de cannabis.

3.50.080 Enmiendas y Administración.

- A. Este Capítulo fue sometido a los votantes para su aprobación. Cualquier enmienda a este Capítulo para aumentar el impuesto por encima de la tasa máxima dispuesta en la Sección 3.50.010 no entrará en vigencia hasta que dicha enmienda sea aprobada por los votantes. Los votantes autorizan expresamente al Concejo Municipal a enmendar, modificar, cambiar o corregir cualquier otra disposición de este Capítulo según el Concejo Municipal considere es en el mejor interés de la Ciudad, como se establece en la Sección 3.50.050.
- B. El Administrador de Impuestos o el Administrador de Impuestos designado pueden promulgar reglamentos, normas y procedimientos para implementar y administrar este Capítulo para garantizar la recaudación eficiente y oportuna del impuesto establecido por este Capítulo, incluyendo, entre otros, la formulación e implementación de multas e interés a ser calculados por la falta de pago del impuesto según lo dispuesto.
- C. El Administrador de Impuestos o el Administrador de Impuestos designado pueden auditar anualmente los impuestos establecidos por este Capítulo para verificar que los ingresos de impuestos hayan sido utilizados adecuadamente en conformidad con la ley.
- D. De conformidad con el Artículo XIIB de la Constitución de California, el límite de la partida para la Ciudad se aumenta hasta el máximo grado a lo largo del periodo máximo de tiempo permitido por ley compatible con los ingresos generados por el impuesto establecido por este Capítulo.

3.50.090 Declaraciones y Remesas.

El impuesto vencerá y será pagable del siguiente modo:

- A. El impuesto establecido en este Capítulo se recaudará mensualmente. Cada persona que adeude el impuesto preparará una declaración de impuestos y la presentará ante el Administrador de Impuestos, exponiendo el monto total de impuesto adeudado para el mes calendario precedente durante el que el impuesto fue efectivo. La declaración se presentará a más tardar al cierre del horario laboral el día que es treinta (30) días calendario después del último día del mes calendario anterior. En el momento en el que se presenta la declaración de impuestos, el monto total del impuesto adeudado por el mes calendario anterior se remitirá al Administrador de Impuestos. Si la fecha de vencimiento cae en un viernes, sábado, domingo o un día festivo, la fecha de vencimiento será el siguiente día hábil en el que el Ayuntamiento esté abierto para atención al público.
- B. Todas las declaraciones de impuestos se completarán en formularios provistos por el Director de Finanzas.
- C. El impuesto adeudado será ese monto adeudado y pagable a partir del 1 de enero de 2019 o de la primera fecha en la que el negocio de cannabis operó por primera vez en la Ciudad, cualquiera que sea la fecha que sucedió al último. Las declaraciones de impuestos

y los pagos de todos los impuestos pendientes adeudados a la Ciudad son exigibles por el Administrador de Impuestos inmediatamente al cesar la actividad comercial por cualquier motivo.

D. Siempre que el Administrador de Impuestos reciba algún pago, declaración, informe, solicitud u otra comunicación después del plazo prescrito por esta Sección para su recepción, pero esté en un sobre con matasellos que muestre que fue enviado por correo en la fecha prescrita por esta Sección para su recepción o antes de la misma, o siempre que se proporcione al Administrador de Impuestos prueba sustancial de que el pago, declaración, informe, solicitud u otra comunicación fue de hecho entregado en el correo de los Estados Unidos en la fecha prescrita para su recepción o antes de la misma, el Administrador de Impuestos puede considerar dicho pago, declaración, informe, solicitud u otra comunicación como recibido en término al momento del cierre del horario laboral. Si la fecha de vencimiento cae un viernes, sábado, domingo o un día festivo, la fecha de vencimiento será al cierre del siguiente día hábil en el que el Ayuntamiento esté abierto para atención al público.

E. A menos que se disponga específicamente de otro modo bajo otras disposiciones de este Capítulo, los impuestos a pagar de conformidad con el Capítulo se considerarán en mora si no se pagan en o antes de la fecha de vencimiento inclusive especificada en la Subsección A o D de esta Sección.

F. El Administrador de Impuestos no está obligado a enviar un aviso de mora o de otro tipo o una factura a ninguna persona sujeta a las disposiciones de este Capítulo y la falta de envío de dicho aviso o factura no afectará la validez de ningún impuesto o multa adeudados bajo las disposiciones de este Capítulo.

G. El Administrador de Impuestos puede eximir la primera y la segunda multa de veinticinco por ciento (25%) del monto de impuestos a cualquier persona si:

1. La persona presenta pruebas satisfactorias al Administrador de Impuestos de que la falta de pago en término se debió a circunstancias ajenas a su control y se produjo a pesar de que se tomaron las medidas normales de cuidado y de que no hubo negligencia intencional, y la persona pagó el impuesto en mora y el interés devengado adeudado a la Ciudad antes de solicitar la eximición al Administrador de Impuestos.

2. Las disposiciones de la exención especificadas en esta Subsección no se aplicarán al interés devengado sobre el impuesto en mora y una exención se puede otorgar solo una vez durante cualquier período de veinticuatro meses.

3.50.100 Falta de Pago Del Impuesto.

A. Toda persona que no paga o se niega a pagar cualquier impuesto a pagar de conformidad con este Capítulo en o antes de la fecha de vencimiento inclusive deberá pagar multas e interés del siguiente modo:

1. Una multa igual al veinticinco por ciento (25%) del monto de impuesto adicional al monto del impuesto, más intereses sobre el impuesto no pagado calculados desde la fecha de vencimiento del impuesto a una tasa establecida por resolución del Concejo Municipal; y

2. Una multa adicional igual al veinticinco por ciento (25%) del monto de impuesto si el impuesto permanece no pagado por un período que excede los treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento, más intereses sobre el impuesto no pagado e intereses sobre las multas no pagadas calculadas a la tasa establecida por resolución del Concejo Municipal.

B. Siempre que se libra un cheque para el pago de un impuesto y el banco contra el que se lo giró lo devuelve sin pago, y no se lo canjea antes de la fecha de vencimiento, el contribuyente será responsable del monto del impuesto más cualquier multa e interés adeudados según lo dispuesto en esta Sección más cualquier monto permitido bajo ley Estatal.

C. El impuesto adeudado será ese monto adeudado y pagable a partir del 1 de enero de 2019 o de la primera fecha en la que el negocio de cannabis operó por primera vez en la Ciudad, lo que haya ocurrido último, junto con las multas aplicables e intereses calculados en conformidad con la Subsección A de esta Sección.

D. El Administrador de Impuestos puede eximir de la primera y la segunda multa del veinticinco por ciento (25%) del monto de impuesto a cualquier persona si:

1. La persona presenta pruebas satisfactorias al Administrador de Impuestos de que la falta de pago en término se debió a circunstancias ajenas a su control y se produjo a pesar de que se tomaron las medidas normales de cuidado y de que no hubo negligencia intencional, y la persona pagó el impuesto en mora y el interés devengado adeudado a la Ciudad antes de solicitar la eximición al Administrador de Impuestos.

2. Las disposiciones de la exención especificadas en esta Subsección no se aplicarán al interés devengado sobre el impuesto en mora y una exención se puede otorgar solo una vez durante cualquier período de veinticuatro meses.

3.50.110 Reembolsos.

A. No se realizará ningún reembolso de ningún impuesto recaudado de conformidad con el Capítulo, salvo lo dispuesto en esta Sección.

B. No se realizará ningún reembolso de ningún impuesto recaudado de conformidad con este Capítulo debido a la interrupción, disolución u otra finalización de un negocio de cannabis.

C. Siempre que el monto de algún impuesto, multa o interés se haya pagado de más, pagado más de una vez, o haya sido

recaudado o recibido por la Ciudad de forma errónea o ilegal bajo este Capítulo, dicho monto podrá ser reembolsado a la persona que pagó el impuesto siempre que se presente un reclamo oportuno por escrito para obtener un reembolso ante el Administrador de Impuestos de conformidad con este Código. El plazo para presentar un reclamo para obtener un reembolso será de un (1) año desde el momento en que el impuesto se pagó o recaudó de forma errónea o ilegal; con la condición, sin embargo, de que en ningún caso el plazo para presentar dicho reclamo venza antes que el período más corto permitido para presentar un reclamo de reembolso de impuestos según la Sección 911.2 del Código de Gobierno. Dicho reclamo debe establecer claramente el derecho del solicitante al reembolso mediante registros escritos que demuestren derecho al mismo, y debe exponer claramente los hechos y teorías legales bajo los cuales el solicitante cree que tiene derecho a un reembolso. Cuando el monto de cualquier reclamo de reembolso individual exceda el monto establecido por ordenanza o resolución del Concejo Municipal con relación a la resolución de reclamos de deudas generales contra la Ciudad por el Administrador de Impuestos, se requerirá aprobación del Concejo Municipal.

D. La presentación de un reclamo escrito de conformidad con la Sección 935 del Código de Gobierno es un prerrequisito para cualquier demanda al respecto.

E. El Administrador de Impuestos tendrá el derecho de examinar y auditar todos los libros y registros comerciales del solicitante para determinar la elegibilidad del solicitante al reembolso reclamado. No se permitirá ningún reclamo de reembolso si el solicitante se niega a permitir dicho examen de sus libros y registros comerciales después de que el Administrador de Impuestos solicite realizarlo.

F. Cualquier persona con derecho a recibir un reembolso de impuestos pagados de conformidad con este Capítulo puede elegir por escrito que dicho reembolso se aplique como un crédito contra los impuestos de un negocio de cannabis para el siguiente mes calendario.

G. Si el Administrador de Impuestos determina que la falta de pago de cualquier remesa adeudada bajo este capítulo se debe a un fraude, se sumará al mismo una multa del cien por ciento (100%) del monto del impuesto además de las multas establecidas en esta sección.

H. En el caso de que un Administrador de Impuestos o la ciudad hayan gastado fondos por usar a un auditor o a cualquier otro individuo necesario para la revisión y recaudación de dicho reembolso, todos esos costos y gastos de la ciudad se deducirán del monto a ser reembolsado.

I. En el caso de que el impuesto se haya pagado por error y el error sea atribuible a la Ciudad, el monto del impuesto pagado por error se reembolsará al solicitante. Si el error es atribuible al solicitante, la Ciudad retendrá el monto establecido en este Capítulo para cubrir los gastos del monto a ser reembolsado.

J. El Administrador de Impuestos iniciará un reembolso de cualquier impuesto que se haya pagado de más o recaudado por error siempre que el pago excesivo o la recaudación errónea sea descubierto por la auditoría de ingresos de impuestos la Ciudad.

3.50.120 Aplicación.

A. El Administrador de Impuestos deberá aplicar todas y cada una de las disposiciones de este Capítulo.

B. A los efectos de la administración y aplicación general de este Capítulo, el Administrador de Impuestos, con la concurrencia del Abogado Municipal, periódicamente puede promulgar normas y reglamentos administrativos.

C. El Administrador de Impuestos tendrá el poder de auditar y examinar todos los libros y registros de los negocios de cannabis así como a las personas que participan en la operación de negocios de cannabis, incluyendo tanto las declaraciones de impuesto a las ganancias estatales y federales como las declaraciones del impuesto sobre las ventas de California, u otras constancias que documenten los ingresos brutos de un negocio de cannabis o personas que participan en la operación de un negocio de cannabis, o los precios de transacción cobrados por los mismos, con el fin de determinar el monto del impuesto, de haberlo, que debe pagarse por las disposiciones de este Capítulo, y con el fin de verificar cualquier declaración o cualquier punto de los mismos al ser presentados por cualquier persona de conformidad con las disposiciones de este Capítulo. Si dicho negocio de cannabis o persona, después de un reclamo por escrito del Administrador de Impuestos, se niega a poner a disposición dichos libros, registros o equipos para su examen o verificación de auditoría como lo solicita el Administrador de Impuestos, este puede, después de considerar completamente toda la información dentro de su conocimiento con relación al negocio de cannabis y su negocio y actividades de dicha persona, realizar una tasación según lo dispuesto en la Sección 3.50.130.

D. La condena y castigo de cualquier persona por no pagar el impuesto requerido no excusará o eximirá a dicha persona de cualquier acción civil por la deuda no pagada al momento de dicha condena. Ninguna acción civil evitará una acusación penal por alguna infracción a las disposiciones de este Capítulo o a alguna ley Estatal que requiere el pago de todos los impuestos.

E. Cualquier persona que infrinja alguna de las disposiciones de este Capítulo o alguna norma o reglamento aprobado en conformidad al mismo, o a sabiendas o intencionalmente tergiversar cualquier hecho significativo ante cualquier funcionario o empleado de la Ciudad para conseguir el certificado o permiso de según lo dispuesto en este Capítulo o los Capítulos 5.101, 25.16, 25.18, 25.34 de este Código, será considerada culpable de un delito menor.

3.50.130 Deudas; Deficiencias, Tasaciones y Apelaciones.

A. El monto de cualquier impuesto, multa e interés establecidos por las disposiciones de este Capítulo se considerará una deuda ante la Ciudad y cualquier persona que opere un negocio de cannabis sin haber pagado cualquier impuesto, multa e interés aplicables será responsable en una acción en nombre de la Ciudad en cualquier tribunal de la jurisdicción competente por el monto del impuesto y la multa e intereses impuestos a dicho negocio de cannabis.

B. Si el Administrador de Impuestos no considera que cualquier declaración presentada según las disposiciones de este Capítulo sea correcta, o que el monto del impuesto esté calculado correctamente, el administrador de Impuestos puede calcular y determinar el monto a pagar y hacer una determinación de deficiencia sobre la base de los hechos contenidos en la declaración o de cualquier información que tenga

o que pueda llegar a su poder. Se pueden hacer una o más determinaciones de deficiencia del monto de impuesto adeudado por un período o períodos. Cuando una persona interrumpe su participación en un negocio de cannabis, se puede realizar una determinación de deficiencia en cualquier momento dentro de los tres (3) años posteriores en cuanto a cualquier responsabilidad que surja de la participación en dicho negocio, se emita o no una determinación de deficiencia antes de la fecha en que el impuesto hubiera vencido de otro modo. Siempre que se realiza una determinación de deficiencia, se dará aviso a la persona interesada de la misma manera en la que se dan los avisos de tasación bajo las Subsecciones C, D y E de esta Sección.

C. Bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, el Administrador de Impuestos puede redactar y dar aviso de una tasación del monto de impuesto adeudado por una persona bajo este Capítulo.

1. Si la persona no presentó ninguna declaración o estado de cuenta requeridos bajo las disposiciones de este Capítulo;
2. Si la persona no pagó ningún impuesto adeudado bajo las disposiciones de este Capítulo;
3. Si la persona no presentó, después de la solicitud del Administrador de Impuestos, una declaración o estado de cuenta corregidos, o proporcionó al Administrador de Impuestos prueba adecuada de la información contenida en una declaración o estado de cuenta previamente presentados, o pagó cualquier monto adicional de impuesto adeudado bajo las disposiciones de este Capítulo;
4. Si el Administrador de Impuestos determina que la falta de pago de cualquier impuesto adeudado bajo este Capítulo se debe a un fraude, se sumará al mismo una multa del veinticinco por ciento (25%) del monto del impuesto además de las multas e intereses de otra manera establecidos en este Capítulo.
5. El aviso de tasación indicará por separado el monto de cualquier impuesto que el Administrador de Impuestos sabe que se adeuda o el que él Administrador de Impuestos estima, después de considerar toda la información en su conocimiento Administrador de Impuestos con respecto al negocio y las actividades de la persona, que se adeuda bajo cada sección aplicable de este Capítulo e incluirá el monto de toda multa o interés devengado sobre cualquier monto a la fecha del aviso de tasación.

D. El aviso de tasación se le entregará a la persona o bien personalmente, o bien por correo de los Estados Unidos, con franqueo pagado, dirigido a la misma, a la dirección de la ubicación del negocio de cannabis que aparece en la portada de la licencia comercial emitida bajo el Capítulo 5.04 de este Código o a otra dirección que la persona haya registrado ante el Administrador de Impuestos con el propósito de recibir avisos según lo dispuesto bajo este Capítulo o el Capítulo 5.04; o, si la persona no tiene una licencia comercial emitida y no tiene una dirección registrada ante el Administrador de Impuestos con dicho fin, entonces se dirigirá al último domicilio conocido de la persona. A los efectos de esta sección, una entrega por correo está completa en el momento de depósito en el correo de los Estados Unidos.

E. Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, la persona puede solicitar por escrito al Administrador de Impuestos una audiencia sobre la tasación. Si la solicitud de una audiencia ante la Ciudad no se hace dentro del período establecido en la presente, la tasación fiscal del Administrador de Impuestos será final y concluyente. Al recibir dicha solicitud de audiencia, el Administrador de Impuestos hará que el asunto se trate en una audiencia ante un funcionario de audiencias. En dicha audiencia, el solicitante mencionado puede comparecer y ofrecer pruebas del motivo por el cual la tasación realizada por el Administrador de Impuestos no debería confirmarse ni fijarse como impuesto adeudado. Basándose en la presentación de dicha prueba y en la revisión de los archivos de la Ciudad, el funcionario de audiencias emitirá un aviso y una orden por escrito confirmando, modificando o revocando la determinación que se apela. El aviso se dará dentro de los catorce (14) días calendario después de la finalización de la audiencia y establecerá las razones de la decisión. El aviso especificará que la decisión es final y que cualquier petición de revisión judicial deberá presentarse dentro de los noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de la decisión, de acuerdo con el la Sección 1094.6 del Código de Procedimiento Civil. Si el funcionario de audiencias no actúa o se niega a actuar en una apelación dentro de un período de catorce (14) días calendario, la apelación se considerará como negada por el funcionario de audiencias el décimo quinto (15) día calendario.

3.50.140 Orden/Mandato Judicial.

No se expedirá ninguna orden ni mandato judicial ni otro proceso legal o equitativo en ninguna demanda, acción judicial o proceso en ningún tribunal en contra de esta Ciudad o en contra de algún funcionario de la Ciudad para impedir o prohibir la recaudación bajo este Capítulo de cualquier impuesto o cualquier monto de impuestos que se deba recaudar y/o remitir.

3.50.150 Enmienda Futura a la Ley Citada.

A menos que se disponga específicamente lo contrario, cualquier referencia a una ley estatal o federal en este Capítulo significará dicha ley como pueda enmendarse periódicamente, siempre que dicha referencia a una ley en este documento no incluya ninguna enmienda posterior de la misma o cualquier cambio posterior de interpretación de la misma por una agencia estatal o federal o un tribunal de justicia en la medida en que dicha enmienda o cambio de interpretación requiera la aprobación de los votantes bajo la ley de California o en la medida en que dicho cambio resulte en una reducción de impuestos. Sólo en la medida en que la ley del votante (o su interpretación) siga siendo aplicable. Para cualquier aplicación o situación que no requiera la aprobación de los votantes o no resultara en una reducción de impuestos, las disposiciones de la ley enmendada (o la nueva interpretación) serán aplicables en la medida de lo posible. En la medida en que la autorización de la Ciudad a recaudar o aplicar cualquier impuesto establecido bajo este Capítulo se amplíe o limite como resultado de cambios en la ley federal o estatal, no se requerirá ninguna enmienda o modificación de este Capítulo para que el impuesto cumpla con esos cambios, y el impuesto se deberá aplicar y recaudar en todo lo que permita la autorización hasta el monto total del impuesto establecido en este Capítulo.

SECCIÓN 2. Fecha De Entrada En Vigencia. De conformidad con el Artículo XIII(2)(b) de la Constitución de California y la Sección 9217 del Código Electoral de California, si una mayoría de los votantes habilitados que voten en la elección sobre la Medida "Q" vota a favor de la adopción de dicha medida, esta ordenanza se considerará válida y vinculante y se considerará como adoptada en la fecha en que el Concejo Municipal declare la votación, y entrará en vigencia diez (10) días después de esa fecha.

SECCIÓN 3. Divisibilidad. Si cualquier sección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza por cualquier motivo fuese considerada inválida o inconstitucional por decisión de un tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de las disposiciones restantes de esta ordenanza. Por medio de la presente el Pueblo de la Ciudad de Palm Desert declara que hubieran adoptado esta ordenanza y cada sección, oración, cláusulas o frases se declaren inconstitucionales o inválidos.

SECCIÓN 4. Certificación/Resumen. Después de que la Secretaria Municipal certifique que los ciudadanos de Palm Desert han aprobado esta Ordenanza, el Alcalde firmará esta Ordenanza y la Secretaria Municipal hará que la misma se asiente en el libro o la ordenanza original de dicha Ciudad; y hará que la misma, o su resumen, se publiquen según lo requiere la ley.

APROBADA, ACEPTADA y ADOPTADA por el Pueblo de la Ciudad de Palm Desert, California, este 6 de noviembre de 2018.

SABBY JONATHAN, ALCALDE

ATESTIGUA:

RACHELLE D. KLASSEN, SECRETARIA MUNICIPAL

APROBADA EN CUANTO A SU LEGALIDAD:

ROBERT W. HARGREAVES, ABOGADO MUNICIPAL

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “Q”

El Concejo Municipal de Palm Desert colocó la Medida Q en la boleta y, si una mayoría de los votantes de Palm Desert la aprueba, enmendará el Código Municipal para aplicar un impuesto sobre los negocios de cannabis que operan en la Ciudad. La Medida Q es solo una medida impositiva. No enmienda las regulaciones actuales sobre el cannabis de la Ciudad ni autoriza tipos nuevos o adicionales negocios relativos al cannabis para que operen en la Ciudad.

Si se aprueba, la Medida Q impondría una tasa impositiva máxima sobre los negocios relacionados con el cannabis de hasta veinte dólares (\$20) por pie cuadrado para el cultivo del cannabis; hasta tres por ciento (3%) de los ingresos brutos para la producción de cannabis y hasta quince por ciento (15%) de los ingresos brutos para la entrega y las ventas minoristas de cannabis. La Medida Q autoriza al Concejo Municipal a fijar las tasas impositivas actuales, siempre que las tasas no excedan las tasas máximas aprobadas por los votantes y fijadas por la Medida Q.

La Medida Q sería un “impuesto general”. Todos los ingresos generados con este impuesto se usarían para cualquier propósito ilimitado de los ingresos generales, lo que incluye servicios y operaciones generales de la Ciudad, entre ellos, las fuerzas del orden público, respuesta ante emergencias, parques, servicios para jóvenes y adultos mayores y reparación de calles. De Conformidad con la Legislación del Estado, un “impuesto general” requiere la aprobación de una mayoría de votantes de la Ciudad que voten en una elección.

Actualmente, la Ciudad permite los siguientes tipos de negocios relacionados con el cannabis: minoristas/dispensario, producción, cultivo, entrega, distribución y pruebas e investigación. Si se aprueba, la Medida Q aplicaría un impuesto sobre todos negocios relacionados con el cannabis que actualmente operan en la Ciudad. El impuesto también se aplicaría a cualquier otro negocio relacionado con el cannabis que pudiera permitirse en el futuro mediante enmiendas a la legislación Estatal o al Código Municipal de Palm Desert. Como se observa anteriormente, la Medida Q no cambiaría ni ampliaría la cantidad o los tipos de negocios relacionados con el cannabis que actualmente se permiten en la Ciudad. Si se aprueba, se espera que la Medida Q recaude aproximadamente \$5,430,000 anualmente.

Un voto “sí” en la Medida Q aprobará el impuesto sobre los negocios relacionados con el cannabis.

Un voto “no” en la Medida Q no aprobará el impuesto sobre los negocios relacionados con el cannabis.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida Q. Si desea obtener una copia de la ordenanza o medida, por favor llame a la oficina de la Secretaria Municipal al (760) 346-0611 y recibirá una copia por correo sin costo para usted.

Por: Robert Hargreaves, Abogado Municipal

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR O EN CONTRA DE LA MEDIDA “Q”

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL
VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
9 de octubre al 5 de noviembre
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 26 - 28, viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

**GALLERIA
AT TYLER**

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260


**PROMENADE
TEMECULA**
40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside entre el 9 de octubre al 5 de noviembre.

★★★★★		
• Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. • El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales. • En cualquier Casilla Electoral dentro del Estado de California el Día de Elección.	<u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u>	
	Banning Beaumont Blythe Calimesa Canyon Lake Cathedral City Coachella Corona Desert Hot Springs Eastvale Hemet Indian Wells Indio Jurupa Valley Lake Elsinore	La Quinta Menifee Moreno Valley Murrieta Norco Palm Desert Palm Springs Perris Rancho Mirage Riverside (abierto hasta las 8:00 p.m. en el Día de Elección) San Jacinto Temecula Wildomar
★★★★★		
Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en <u>WWW.VOTEINFO.NET</u> o llame a nuestra oficina al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)		

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2018! Some polling places (but not all) will have translated sample ballots that voters can use as a reference tool when voting. Please visit www.voteinfo.net to find a list of polling places in Riverside County and the translated sample ballots that will be available at each. This will help you determine if your polling place will have one of these translated sample ballots in your preferred language.

If you wish to see one of these translated sample ballots before Election Day, you may request one. You can request one by calling (800) 773-VOTE (8683) or by visiting www.voteinfo.net. Please be aware that only voters who live in particular areas can receive these translated sample ballots. Requests must be received no later than 7 days before an election.

Additionally, remember that if you need assistance you may bring up to two people to assist you in voting, as long as they are not representatives from your employer or your union (if you have one). Bring a family member or friend!

Servicios de Idioma

¡En 2018, el Condado de Riverside facilita el proceso de votación! Algunas casillas electorales (pero no todas) contarán con muestras de boletas de votación traducidas que los votantes pueden usar como referencia al momento de votar. Por favor visite www.voteinfo.net para ver una lista de casillas electorales en el Condado de Riverside y las muestras de boletas de votación traducidas que estarán disponibles en cada una de ellas para referencia. Esto le ayudará a determinar si su casilla electoral que le corresponde contará con boletas de votación traducidas en su idioma de preferencia.

Si desea ver una de estas muestras de boletas de votación traducidas antes del Día de Elección, puede solicitar una. Para hacerlo, llame al (800) 773-VOTE (8683), o visite www.voteinfo.net. Por favor tenga en cuenta que solamente los votantes que residen en determinadas áreas pueden recibir estas muestras de boletas de votación traducidas. Las solicitudes deben ser recibidas a más tardar 7 días antes de la elección.

Además, recuerde que si necesita ayuda, puede llevar hasta dos personas para que lo asistan en la votación, siempre que no sean representantes de su empleador o su sindicato (si lo tiene). ¡Lleve a un familiar o un amigo!

語言服務

河濱縣要讓 2018 年投票變得更容易! 某些 (但不是所有) 投票所將會提供翻譯版的樣本選票。選民可以在投票時使用這些樣本選票作為參考工具。請瀏覽 www.voteinfo.net 以查詢河濱縣的投票所清單, 並瞭解每個投票所將會提供哪些翻譯版的樣本選票。這有助於您確定您的投票所是否會提供以您的慣用語言翻譯的樣本選票。

如果您希望在選舉日以前看到其中一種翻譯版的樣本選票, 請致電 (800) 773-VOTE (8683) 或者造訪 www.voteinfo.net 以便索取樣本選票。請注意, 只有居住在特定地區的選民才能取得這些翻譯版的樣本選票。此類申請最晚必須在選舉前 7 天收到。

此外, 請記得, 如果您需要協助, 可以由最多兩個除了您的僱主或工會 (如果有) 代表以外的人陪同前往投票所。投票時最好帶上一名家人或朋友!

Các Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bầu cử trở nên dễ dàng hơn vào năm 2018! Một số địa điểm bỏ phiếu (nhưng không phải tất cả) sẽ dịch mẫu phiếu bầu để cử tri có thể tham khảo khi bỏ phiếu. Vui lòng truy cập www.voteinfo.net để tìm danh sách các địa điểm bỏ phiếu tại Quận Riverside và những mẫu phiếu bầu được dịch sẵn tại mỗi địa điểm. Việc này sẽ giúp quý vị xác định xem địa điểm bỏ phiếu của quý vị có mẫu phiếu bầu bằng ngôn ngữ ưu tiên của quý vị hay không.

Nếu muốn, quý vị có thể yêu cầu xem mẫu phiếu bầu được dịch trước Ngày Bầu Cử bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Vui lòng lưu ý rằng chỉ những cử tri sống tại một số khu vực đặc biệt mới có thể nhận được mẫu phiếu bầu đã được dịch. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

Ngoài ra, nếu quý vị cần trợ giúp, quý vị có thể đi cùng tối đa hai người để giúp quý vị bỏ phiếu, miễn là họ không phải là đại diện từ chủ lao động hoặc công đoàn của quý vị (nếu có). Hãy đi cùng một thành viên trong gia đình hoặc bạn bè!

Mga Serbisyo sa Wika

Mas pinapadali ng County ng Riverside ang pagboto sa 2018! Magkakaroon ng mga nakasalin na halimbawang balota ang ilang lugar ng botohan (ngunit hindi lahat) na maaaring gamitin ng mga botante bilang kanilang sanggunian kapag bumoboto. Maaaring bumisita sa www.voteinfo.net para makita ang listahan ng mga lugar ng botohan sa County ng Riverside at ang mga nakahandang salin na halimbawang balota sa bawat lugar. Makakatulong ito sa iyo upang malaman kung mayroong nakasalin na halimbawang balota sa iyong gustong wika sa iyong lugar ng botohan.

Maaari kang humiling kung gusto mong makita ang isa sa mga nakasalin na halimbawang balota bago ang Araw ng Halalan. Maaari itong hilingin sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683) o pagbisita sa www.voteinfo.net. Mangyaring intindihin na ang mga botante na nakatira sa mga partikular na lugar lamang ang maaaring makatanggap ng mga nakasalin na halimbawang balota. Kailangan matanggap ang mga hiling nang hindi hihigit sa 7 araw bago ang halalan.

Bukod dito, kung kailangan mo ng tulong, maaari kang magsama ng hanggang dalawang tao para tulungan ka sa pagboto, hangga't hindi sila mga kinatawan ng iyong employer o unyon (kung mayroon ka). Magsama ng kapamilya o kaibigan!

언어 서비스

리버사이드 카운티의 2018년 투표가 더욱 쉬워졌습니다! 일부 투표소에서 번역된 투표용지 견본을 배치해 유권자가 투표 시에 참고할 수 있게 했습니다 (전체 투표소는 아님). www.voteinfo.net에서 리버사이드 카운티의 투표소 목록과 해당 투표소에서 제공하는 각각의 투표용지 견본을 확인하십시오. 해당 정보를 통해 귀하의 투표소가 귀하의 선호 언어로 투표용지 견본을 제공하는지 확인하는 데 도움을 받을 수 있습니다.

선거일 전에 번역된 투표용지 견본을 확인하고 싶은 경우 견본을 요청할 수 있습니다. (800) 773-VOTE (8683) 번호로 전화하시거나 www.voteinfo.net에 방문하여 요청하십시오. 특정 지역에 거주하는 유권자만 번역된 투표용지 견본을 받을 수 있으니 유의하시기 바랍니다. 견본 요청은 선거 7일 전까지 완료되어야 합니다.

또한 투표를 위한 지원이 필요한 경우, 고용주 또는 조합 대리인(있는 경우)을 제외한 최대 2인과 함께 투표소에 방문할 수 있음을 유의하시기 바랍니다. 가족 또는 친구와 함께 오시기 바랍니다!



Inscripción del Votante Condicional

¿Olvidó registrarse? ¡No hay problema! ¿Sabía que durante el período de 14 días antes del Día de las Elecciones, incluido el Día de las Elecciones, puede ir a la oficina del Registro de Votantes del Condado de Riverside para inscribirse de manera condicional para votar, y votar? Este proceso se denomina Inscripción del Votante Condicional (CVR). Funciona de la siguiente manera:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribese en línea en RegisterToVote.ca.gov
3. Vote con su boleta electoral provisional de CVR. **Las boletas CVR se emitirán únicamente en la oficina del Registro de Votantes.**

Una vez que la oficina del Registro de Votantes procesa la declaración jurada de inscripción, determina si usted cumple con los requisitos para inscribirse y valida su información, la inscripción se vuelve permanente y su boleta electoral provisional (CVR) se contará.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante Condicional, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su registro de votante en www.voteinfo.net/AmlRegistered.



Inscripción de Votantes de California

El programa de Inscripción de Votantes de California hace que Inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Cuando se lanza el nuevo programa, todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con el Secretario de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional en relación con una condena por delito grave.
- Un tribunal no haya determinado que actualmente no son competentes a nivel mental para votar.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/welcome> para comenzar. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv/onlinesvcs>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica al Secretario de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar, visite RegisterToVote.ca.gov.



DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS VOTANTES

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



El derecho a votar, si está inscrito como votante. Puede votar si:

- es ciudadano de los EE. UU. y vive en California
- tiene, al menos, 18 años
- está inscrito en el lugar donde vive actualmente
- no está actualmente en una prisión estatal o federal, ni en libertad condicional por haber sido condenado por un delito mayor
- no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte



El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista. Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que usted es elegible para votar, su voto se contará.



El derecho a votar si se encuentra en la fila a la hora en que cierran los centros de votación.



El derecho a emitir una boleta en secreto sin que nadie lo moleste ni le diga cómo votar.



El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error, siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:

Pedirle una nueva boleta a un funcionario electoral en un lugar de votación,
Cambiar la boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina electoral o un lugar de votación,
o votar con una boleta provisional.



El derecho a recibir ayuda para emitir su voto, de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.



El derecho a dejar su boleta electoral para voto por correo completada en cualquier lugar de votación de California.



El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés, si hay una cantidad suficiente de gente en su recinto electoral que habla ese idioma.



El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación y observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede responderle, tendrá que dirigirlo a una persona que le pueda contestar. Si usted se comporta de manera incorrecta, pueden dejar de contestarle.



El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta ante un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

- En la web en **www.sos.ca.gov**
- Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
- Por correo electrónico a **elections@sos.ca.gov**

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL (800) 232-VOTA (8682).

ENCUESTA SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS VETERANOS

Visit <https://riversideveteranhealth.org>



El Community Translational Research Institute (CTRI) y el Departamento de Servicios para Veteranos del Condado de Riverside están procurando obtener respuestas a la encuesta para reunir información sobre las necesidades de los veteranos.

La encuesta está diseñada para identificar problemas y necesidades de alta prioridad para los veteranos que viven, trabajan o asisten a la escuela en el Condado de Riverside. La participación en la encuesta beneficiará a los veteranos a través de la información provista que le permitirá al Condado seguir desarrollando fuertes sistemas de apoyo para veteranos y proveer acceso a servicios clave.

La Encuesta sobre las Necesidades de los Veteranos abarca temas que incluyen el servicio militar, conocimiento y uso de los beneficios para veteranos, salud y riesgos, acceso a servicios de salud y bienestar en general.

Visite <https://riversideveteranhealth.org> para completar la encuesta.

Le agradecemos de antemano el tiempo dedicado a completar esta encuesta.

Si tiene preguntas técnicas sobre la encuesta, por favor comuníquese con veteranhealth@ctris.org o llame al **951-955-3566**.

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un “SÍ” o “NO” impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de esta guía indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de esta guía, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la Oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 9 de octubre al 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 27 de octubre y el 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 6 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 6 de noviembre de 2018.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-06-18

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**
En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

9 de octubre al 5 de noviembre
(a Excepción de los Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net

**TIPO DE
BOLETA** **198**

VOTE POR ANTICIPADO

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

